RADICACION No. 170014003009-2020-00327-00

Constancia Secretarial.

En la fecha paso el presente proceso a despacho, teniendo en cuenta que la sentencia que antecede quedo debidamente ejecutoriada y en firme. Va para la liquidación de costas.

Manizales, Octubre 27 de 2020

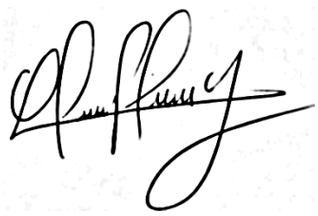

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído que antecede, se procede a practicar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS, a favor del abogado William Osorio Buitrago como demandante, la que incluirá todo gasto procesal que se acredite con su respectivo recibo:

Gastos:…… =0=

_____

Total Costas ---------- =0=

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA

RADICACION No. 170014003009-2020-00327-00
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020).

Apruébese, **la liquidación de costas** que se ha verificado dentro del presente proceso declarativo verbal sumario, promovido por el abogado **William Osorio Buitrago**, en contra de los señores **Óscar de Jesús Iglesias González** y **Diana Patricia Díaz Pérez**, conforme lo previsto en el al Art. 366 del C.G.P, incluyéndose la suma de $668.483,00, como agencias en derecho, las cuales serán canceladas por los demandados al demandante, tal y como fue dispuesto en el numeral quinto de la sentencia proferida el pasado 19 de octubre de 2020; **para un total a cancelar de: $668.483,00**

De otro lado y agotado como se encuentra el trámite del presente proceso, se ordena el archivo definitivo del mismo, previa cancelación de su radicación en los libros que se llevan en este despacho (Art. 122 C. G. P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 128 de octubre 29 de 2020.

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA

lfpl

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc1396a6036e687af25f51c3ead33aa7bdf37a55fd6ca83a468e1ef1658e8ef8**

Documento generado en 28/10/2020 11:16:25 a.m.